

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4911 *THE COCKTAIL EXPERIENCE, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
THE COCKTAIL GLOBAL, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se anuncia que el socio único de la sociedad THE COCKTAIL EXPERIENCE, S.L.U. y la Junta General de Socios de THE COCKTAIL GLOBAL, S.L., aprobaron con fecha 18 de julio de 2023, la fusión por absorción de THE COCKTAIL GLOBAL, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA) por THE COCKTAIL EXPERIENCE, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE).

El acuerdo de fusión ha sido adoptado ajustándose estrictamente al proyecto común de fusión redactado y suscrito por todos los miembros del órgano de administración de las sociedades intervinientes con fecha 28 de junio de 2023.

Se hace constar que la Sociedad Absorbente está íntegramente participada por la Sociedad Absorbida. Habiéndose aprobado el acuerdo de fusión en cada una de las sociedades implicadas por el socio único, respecto a la Sociedad Absorbente, y la Junta General de Socios, respecto a la sociedad absorbida, en junta universal y por unanimidad de los socios, de conformidad con el artículo 42 LME el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto común de fusión.

Se hace constar que estando la Sociedad Absorbente íntegramente participada por la Sociedad Absorbida resulta de aplicación el artículo 49.1 LME por remisión del artículo 52.1 LME.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión auditados, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores que así lo soliciten por cualquier medio admitido en Derecho al examen en el domicilio social de copia íntegra de los documentos relacionados con la fusión, así como a la entrega o al envío gratuitos de un ejemplar de cada uno de ellos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 LME.

También se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos señalados en el artículo 44 LME.

En Madrid, 19 de julio de 2023.- El Secretario del Consejo de Administración de The Cocktail Global, S.L. y de The Cocktail Experience, S.L.U, D. Alberto Luis Knapp Bjeren.

ID: A230028778-1